

9. *Reafirma* la validez de los principios y objetivos de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social<sup>44</sup> y de los Principios normativos para las políticas y programas de bienestar social para el desarrollo en un futuro próximo<sup>45</sup>, y exhorta a su cumplimiento efectivo como medio para lograr una situación social más equitativa en el mundo;

10. *Hace suya* la petición formulada por el Consejo Económico y Social en el párrafo 4 de su resolución 1991/4 de que el Secretario General reorganice el proyecto de esquema del informe sobre la situación social en el mundo correspondiente a 1993, de manera que se ajuste a las peticiones formuladas en el párrafo 4 de la resolución 1989/72 del Consejo;

11. *Pide* al Secretario General que, al preparar el informe correspondiente a 1993, tenga en cuenta la relación intrínseca que existe entre el crecimiento económico y el desarrollo social y analice detenidamente los problemas económicos de los países en desarrollo y las repercusiones de esos problemas en la situación social en el mundo;

12. *Recomienda* que el Comité Administrativo de Coordinación examine el proyecto de informe correspondiente a 1993 para cerciorarse de que se aplique un criterio interdisciplinario integrado y para que se proporcione una fuente de información para dicho informe;

13. *Toma nota* del informe del Secretario General titulado "Labor que se lleva a cabo en el sistema de las Naciones Unidas para mejorar los indicadores cuantitativos y cualitativos de la situación social y los niveles de vida"<sup>62</sup>;

14. *Invita* a todos los órganos, organizaciones y organismos apropiados del sistema de las Naciones Unidas a que cooperen plenamente con el Secretario General en la preparación de los futuros informes, allegando toda la información pertinente sobre sus respectivas esferas de competencia;

15. *Decide* examinar la cuestión de la situación social en el mundo en relación con el tema titulado "Desarrollo social" en su cuadragésimo séptimo período de sesiones.

74a. sesión plenaria  
16 de diciembre de 1991

#### 46/96. Ejecución del Programa de Acción Mundial para los Impedidos y Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos

*La Asamblea General,*

*Recordando* todas sus resoluciones pertinentes, entre ellas la resolución 37/52, de 3 de diciembre de 1982, por la que aprobó el Programa de Acción Mundial para los Impedidos<sup>63</sup>, y la resolución 37/53, de 3 de diciembre de 1982, en la que, entre otras cosas, proclamó el período 1983-1992 Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos, a título de plan de acción a largo plazo,

*Recordando también* su resolución 43/98, de 8 de diciembre de 1988, en la que instó a los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas a que llevaran a cabo en todos los niveles y según correspondiera las tareas prioritarias de las actividades y los programas mundiales para la segunda mitad del Decenio, como las enunciadas en el anexo de esa resolución,

*Recordando además* la petición que hizo al Secretario General en su resolución 45/91, de 14 de diciembre de 1990, de que en el programa de las Naciones Unidas para los impedidos se pasara del énfasis en la toma de conciencia a la acción, con miras a lograr una sociedad para todos en el año 2010, y considerando que se necesitarán medios apropiados para conseguirlo,

*Tomando nota* de la resolución 1991/9 del Consejo Económico y Social, de 30 de mayo de 1991, en la que el Consejo invitó a los Estados Miembros a examinar sus políticas y pro-

gramas con el objetivo de definir prioridades nacionales anuales hasta el fin del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos en 1992 y estrategias concretas a largo plazo para asegurar la plena aplicación del Programa de Acción Mundial después de finalizado el Decenio,

*Acogiendo con satisfacción* el progreso realizado por el grupo especial de trabajo de composición abierta establecido por la Comisión de Desarrollo Social por su resolución 32/2, de 20 de febrero de 1991<sup>64</sup>, para elaborar normas uniformes sobre la igualdad de oportunidades para los impedidos,

*Observando con preocupación* el empeoramiento de la situación económica y social en muchos países en desarrollo, que perjudica a los grupos vulnerables, entre los que se encuentran los impedidos,

*Consciente* de la necesidad de concertar nuevos esfuerzos coherentes y una acción más vigorosa y amplia y de tomar medidas a todos los niveles para cumplir los objetivos del Decenio,

*Expresando su reconocimiento* por los esfuerzos que han realizado diversos Estados Miembros durante el Decenio por mejorar las condiciones y aumentar el bienestar de los impedidos y por la voluntad de dichos Estados de hacer participar a los impedidos y a sus organizaciones en todas las cuestiones que les conciernen,

*Observando con agradecimiento* el generoso apoyo brindado por algunos gobiernos al Fondo Voluntario del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos mediante contribuciones voluntarias,

*Consciente* del importante papel que están desempeñando los comités nacionales en el fomento de la ejecución del Programa de Acción Mundial,

*Observando con satisfacción* que del 5 al 11 de noviembre de 1990 se celebró en Beijing la Reunión Internacional sobre el papel y las funciones de los comités nacionales de coordinación en la esfera de la discapacidad en los países en desarrollo y se aprobaron las Directrices para el establecimiento y desarrollo de comités nacionales de coordinación en la esfera de la discapacidad u órganos análogos<sup>65</sup>,

*Alentada* por el establecimiento de organizaciones de impedidos en todas las regiones y por su influencia positiva en la imagen y la condición de los impedidos,

*Observando* las importantes contribuciones que están haciendo otras organizaciones no gubernamentales a la tarea de mejorar la condición de los impedidos,

*Reconociendo* que el Congreso Mundial de Rehabilitación Internacional, el Congreso Mundial de la Internacional de los Impedidos, la Asamblea General de la Unión Mundial de Ciegos, Independencia '92 y otros importantes acontecimientos análogos que han de celebrarse en 1992 serán actividades importantes que ayudarán a observar el final del Decenio y a iniciar futuros esfuerzos para los impedidos,

*Elogiando* la labor que realiza el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría como centro de coordinación del sistema de las Naciones Unidas para las cuestiones relacionadas con la incapacidad,

*Elogiando* la labor que está realizando la Oficina de Estadística de la Secretaría y acogiendo con satisfacción su publicación del *Compendio de datos estadísticos sobre los impedidos*<sup>66</sup>,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General<sup>67</sup>,

*Deseosa* de fomentar la continuación de la aplicación práctica del Programa de Acción Mundial después de concluido el Decenio,

1. *Reitera* la necesidad de alcanzar los objetivos enunciados en el programa de acción hasta el final del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos y años posteriores y en

el esbozo preliminar de una estrategia a largo plazo hasta el año 2000 y años posteriores: una sociedad para todos, tal como figuran en el informe del Secretario General relativo al estudio de viabilidad sobre las distintas formas de observar el final del Decenio<sup>64</sup>;

2. *Afirma* que, al aplicar el programa de acción, deberá prestarse especial atención a los impedidos de los países en desarrollo;

3. *Invita* a los Estados Miembros, a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que examinen y evalúen, con la participación activa de los impedidos, sus actuales políticas, programas y servicios disponibles relacionados con la minusvalidez, con miras a determinar esferas en las que se hayan alcanzado progresos importantes, así como los obstáculos encontrados en la prevención, rehabilitación e igualdad de oportunidades;

4. *Invita* a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que incorporen en sus programas y actividades las necesidades y preocupaciones de los impedidos, incluidas las personas interesadas tanto en calidad de agentes activos como de beneficiarios;

5. *Destaca* la necesidad de que se asigne prioridad, dentro de los recursos existentes, a los programas pragmáticos destinados a renovar el consenso internacional y forjar un compromiso político sostenido por parte de los Estados Miembros respecto de la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos después de concluido el Decenio y asegurar un mejoramiento constante de la situación de los impedidos;

6. *Hace suyas* las Directrices para el establecimiento y desarrollo de comités nacionales de coordinación en la esfera de la discapacidad u órganos análogos<sup>65</sup>, aprobadas en Beijing;

7. *Pide* al Secretario General que vele por la difusión más amplia posible de las Directrices y que ayude a los Estados Miembros a emprender medidas complementarias, en particular seminarios de capacitación, para promover su aplicación;

8. *Pide también* al Secretario General que finalice durante el próximo año el examen de la traducción a los idiomas oficiales de las Naciones Unidas del Programa de Acción Mundial, en particular las expresiones "impairment", "disability", "handicap" y "disabled person";

9. *Hace suyas* las Directrices para el fomento de organizaciones de impedidos<sup>66</sup> y alienta a los gobiernos a que consideren la posibilidad de incorporar estas Directrices en sus programas nacionales;

10. *Exhorta* a los gobiernos y a los órganos del sistema de las Naciones Unidas a que participen activamente en la elaboración de normas uniformes sobre la igualdad de oportunidades para los impedidos y que a este respecto dediquen atención a las necesidades particulares de las mujeres minusválidas;

11. *Pide* al Secretario General que tome debida nota de la recomendación del grupo de expertos que se reunió en Estocolmo en 1987<sup>70</sup> y en Järvenpää (Finlandia) en 1990<sup>64</sup> de que las organizaciones de impedidos estén plenamente representadas en todas las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con el Decenio y años posteriores y, en particular, en reuniones de expertos;

12. *Acoge con satisfacción* la declaración del Gobierno del Canadá de dar acogida a una reunión de expertos de las Naciones Unidas que se celebrará conjuntamente con Independencia '92 en Vancouver (Canadá) en abril de 1992, con el objetivo de elaborar una estrategia a largo plazo para aplicar el Programa de Acción Mundial hasta el año 2000 y años

posteriores, con atención especial a la recomendación de medidas prácticas y orientadas hacia la acción que pudieran aplicarse en esferas tales como la legislación y los mecanismos ejecutivos, la rehabilitación basada en la comunidad, la vida independiente, los aspectos de derechos humanos y de independencia económica, y la creación de un mecanismo internacional eficaz para coordinar y supervisar las actividades a partir de 1992;

13. *Acoge también con satisfacción* la oferta del Gobierno de los Estados Unidos de América de dar acogida a una conferencia internacional sobre minusvalidez, titulada "Establecimiento de políticas nacionales en materia de minusvalidez - Programa de acción";

14. *Decide* dedicar cuatro sesiones plenarias de su cuadragésimo séptimo período de sesiones a conmemorar, al nivel mundial que corresponda, la conclusión del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos;

15. *Hace hincapié* en la necesidad de racionalizar la labor y reforzar la estructura de la Dependencia de los Impedidos del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría, a fin de que pueda realizar su cometido en la aplicación, dentro de los recursos existentes, de los objetivos del Decenio de manera eficaz y eficiente;

16. *Reitera su llamamiento* a los gobiernos para que aporten más contribuciones voluntarias que permitan a la Dependencia de los Impedidos reforzar su función de centro coordinador en cuestiones relativas a la minusvalidez;

17. *Reafirma* que los recursos del Fondo Voluntario del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos se deben emplear para apoyar actividades catalíticas e innovadoras destinadas a seguir cumpliendo los objetivos del Programa de Acción Mundial dentro del marco del Decenio y años posteriores, y que se debe dar prioridad, según proceda, a los programas y proyectos de los países menos adelantados;

18. *Invita* a los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales a que sigan contribuyendo al Fondo Voluntario y exhorta a los gobiernos y a las organizaciones no gubernamentales que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de contribuir al Fondo Voluntario para que éste pueda atender con eficacia a la demanda creciente de asistencia;

19. *Pide* al Consejo Económico y Social que en su próximo período de sesiones formule su opinión sobre la continuación del Fondo Voluntario con un nuevo mandato, en respuesta a la resolución 45/91 de la Asamblea General, y que presente sus recomendaciones a la Asamblea en su cuadragésimo séptimo período de sesiones;

20. *Invita* a los Estados Miembros a que presenten al Secretario General informes nacionales actualizados sobre la ejecución del programa de acción;

21. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución, en relación con el tema titulado "Desarrollo social".

74a. sesión plenaria  
16 de diciembre de 1991

#### 46/97. Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 39/125, de 14 de diciembre de 1984, en la que decidió establecer el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer como entidad separada y de identidad propia en asociación autónoma con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,